ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**FORMATO** **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA** **Decreto 1082 de 2015**

Fecha	25/11/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Objeto: "SERVICIO DE CHATARRIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1730 DE 2014".	
NUMERO DE INVITACION PUBLICA	077-2024
EVALUADOR	
NOMBRE	**CARGO**
Luis Felipe Varela García	Secretario de Movilidad
OFERENTES	

El día 22 de noviembre de 2024 hasta las 3:00 p.m. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en SECOP II. Listado de oferentes:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	MARINO VASCO NARVAEZ - Importaciones Manizales	19.315.294
2	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S	900.613.547-2

1. EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Siguiendo el derrotero establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, el suscrito evaluador procedió a abrir las ofertas y luego de dicho ejercicio, se obtuvo la siguiente lista de elegibles:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA	Cumple	
				SI	NO
1	MARINO VASCO NARVAEZ - Importaciones Manizales	19.315.294	$1.135	SI Presenta en formato PDF conforme lo solicitado por la entidad	
2	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S	900.613.547-2	$650	SI Presenta en formato PDF conforme lo solicitado por la entidad	

Una vez revisadas las ofertas económicas se encuentra que estas fueron presentadas como se indicó en la invitación pública, por lo tanto, se verificarán los requisitos habilitantes, en el orden indicado anteriormente:

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo los criterios fijados en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía de la referencia, precisando que a continuación se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que presentó la mayor oferta, que para este caso es **MARINO VASCO NARVAEZ - Importaciones Manizales** con CC 19.315.294.

2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural. En este anexo se incluye la DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS: Se deberá presentar el anexo correspondiente donde el oferente declare por escrito el origen de los recursos con los cuales realizará el respectivo pago a la entidad.	**Cumple**, presenta de acuerdo con el formato de la entidad y con la respectiva declaración de fondos.
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	**Cumple**, presenta fotocopia de CC.
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.	**Cumple,** presenta registro mercantil del 13/11/2024.
El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: • El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance. • La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	**No aplica**
Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	**No aplica**
Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.	**No aplica**
Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en	**No cumple,** presenta el anexo de estar exento en parafiscales, pero no presenta ultima planilla pagada o

caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente. La entidad pone a disposición el ANEXO: FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS NATURALES (ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003)	certificados de afiliación como independiente. **Debe subsanar.**
Registro Único Tributario – RUT	**Cumple**, presenta RUT
Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	**Cumple,** Presenta Redam del RL expedido el 21/11/2024.
Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.	**Cumple,** presenta el anexo de declaración juramentada de no multas ni sanciones.
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: El proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. Igualmente, no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione. En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente. La entidad pone a disposición el ANEXO: CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	**Cumple,** presenta compromiso anticorrupción.
RESULTADO	EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE, DEBERA SUBSANAR LO REQUERIDO

2.2 VERIFICACION TÉCNICA

CERTIFICADO O COPIA DE LA CONSIGNACIÓN DEL 20% DEL VALOR DEL PROCESO De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, para participar en el presente proceso de selección, el participante deberá cancelar el valor correspondiente al 20% del valor estimado del proceso, es decir CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C ($4.284.000), valor que deberá ser consignado en la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 240-000084-54 a nombre del municipio de Santa Fe de Antioquia, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015. Este valor deberá ser consignado antes de la fecha de cierre del proceso, SO PENA de RECHAZO.	**Cumple,** presenta comprobantes de consignación a la cuenta indicada por valor de $4.284.000.
EXPERIENCIA Teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato, los proponentes interesados en participar deberán acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos con objeto relacionado. La experiencia deberá acreditarse con actas de liquidación o certificaciones de acuerdo con las siguientes reglas: (…)	**No aporta documentos para acreditación de Mipyme por lo cual se evaluará conforme criterio general.** **Cumple,** presenta acta de liquidación de 2 contratos con objeto relacionado.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPROMISOS: El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente. La entidad pone a disposición el ANEXO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	**Cumple,** presenta certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas y compromisos.
RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES: El oferente deberá acreditar que se encuentra habilitado como entidad desintegradora por el Ministerio de Transporte para realizar la desintegración de vehículos.	**Cumple,** presenta Resolución No. 5706 del 23 de diciembre de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se habilita a importaciones Manizales como entidad desintegradora. También presenta licencias ambientas de sus establecimientos en Manizales, Neiva y Cundinamarca.
RESULTADO	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE

La entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, ni que tenga antecedentes judiciales ni de medidas correctivas, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Se verifica por lo tanto que no se encuentra reportado en el Boletín de responsabilidad fiscal, ni posee investigaciones disciplinarias ni este último registra sanciones ni inhabilidades vigentes, ni antecedentes penales ni de medidas correctivas.

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
MARINO VASCO NARVAEZ - Importaciones Manizales		X	X		X			X

El presente informe de verificación es puesto a disposición de los oferentes para que **presenten observaciones y subsanen requisitos habilitantes**, **hasta las 2:30 p.m. del día 26 de noviembre de 2024** en la plataforma dispuesta en SECOP II proceso **CMC-077-2024**.

Atentamente,

LUIS FELIPE VARELA GARCÍA
Secretario de Movilidad

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora en Contratación		25-noviembre-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			